

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2015

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA

CONCEJALES

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D^a MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
D^a MARIA DEL CARMEN CARRAL CAGIGAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D^a MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D^a MARIA FERNANDEZ HAYA
D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
D^a MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 27 de Julio de 2015 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente el Sr Interventor D. Eduardo Arnaiz Palma.

De la presente sesión se efectúa grabación íntegra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS PUNTOS 3 A 10.
- 2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015.
- 3.- RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y PIÉLAGOS. EXPTE SEC/516/2014.
- 4.- RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y SANTA CRUZ DE BEZANA. EXPTE SEC/516/2014.
- 5.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. EXPTE SEC/516/2014.
- 6.- DESISTIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS. EXPTE CON/6/2015.
- 7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE PASE A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO. EXPTE SEC/368/2015.
- 8.- MODIFICACIÓN DESCRIPCIÓN PUESTO DE TRABAJO PERSONAL EVENTUAL. EXPTE SEC/368/2015.
- 9.- FIJACIÓN DE CRITERIOS DE APLICACIÓN ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LAS TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES. EXPTE SEC/384/2015.
- 10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2015 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015. EXPTE INT/20/2015.
- 11.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2014.
- 12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.
- 13.- MOCIONES.
- 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LOS PUNTOS 3 A 10.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, con carácter previo al debate y votación de los mismos, aprobar la inclusión en el orden del día de los puntos 3 a 10 del mismo.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015.

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de Junio de 2015, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

No solicitándose la palabra por ningún Concejales la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de Enero de 2014, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 21 Srs/as Concejales presentes en este punto del orden del día, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Junio de 2015 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

3º.- RATIFICACION DEL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LINEA DE TERMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y PIELAGOS. EXPTE SEC/516/2014

Dada cuenta del Acta adicional levantada en fecha 7 de mayo de 2015 relativa a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los

términos municipales de Camargo y Pielagos levantada por el Instituto Geográfico el día 17 de Junio de 1926, y considerando:

a.- Que la citada acta de 7 de mayo de 2015 viene a reflejar los trabajos desarrollados dentro del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales suscrito en fecha 16 de abril de 2009.

b.- Que mediante el mismo y con base en el acta de 17 de Junio de 1926, y acuerdos posteriores, se asignan coordenadas UTM (ETRS89) a los mojones recogidas en dicha acta, tanto a los encontrados sobre el terreno como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas.

c.- Que en consecuencia queda subsistente, sin que se introduzca modificación, el acta de deslinde de 17 de Junio de 1926, con las incorporaciones producidas por los acuerdos relativos al M1 firmado en fecha 13 de Noviembre del año 2003 y al tramo M1-M2 firmado el 28 de Julio de 1986

d.- Que la citada Acta Adicional de fecha 7 de mayo de 2015 ha sido suscrita a conformidad por la Comisión de Deslinde del municipio de Pielagos, así como la de este de Camargo nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

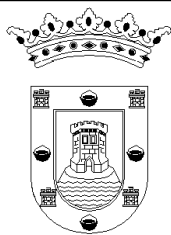
Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar y dar conformidad al Acta adicional levantada en fecha 7 de mayo de 2015 relativa a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Camargo y Pielagos levantada por el Instituto Geográfico el día 17 de Junio de 1926.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al municipio de Pielagos, Instituto Geográfico Nacional y Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos oportunos.

4º.- RATIFICACION DEL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LINEA DE TERMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CAMARGO Y SANTA CRUZ DE BEZANA. EXPTE SEC/516/2014.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Dada cuenta del Acta adicional levantada en fecha 30 de abril de 2015 relativa a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana levantada por el Instituto Geográfico el día 7 de Noviembre de 1927, y considerando:

a.- Que la citada acta de 30 de abril de 2015 viene a reflejar los trabajos desarrollados dentro del Convenio Marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales suscrito en fecha 16 de abril de 2009.

b.- Que mediante el mismo y con base en el acta de 7 de Noviembre de 1927, y acuerdos posteriores, se asignan coordenadas UTM (ETRS89) a los mojones recogidos en dicha acta, tanto a los encontrados sobre el terreno como a los recuperados mediante las metodologías topográficas adecuadas.

c.- Que en consecuencia queda subsistente, sin que se introduzca modificación, el acta de deslinde de 7 de Noviembre de 1927, así como los acuerdos relativos a sendos mojones tres términos firmados el 29 de febrero del año 2000 y 13 de Noviembre de 2003.

d.- Que la citada Acta Adicional de fecha 30 de abril de 2015 ha sido suscrita a conformidad por la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como este de Camargo nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Ratificar y dar conformidad al Acta adicional levantada en fecha 30 de abril de 2015 relativa a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Camargo y Santa Cruz de Bezana levantada por el Instituto Geográfico el día 7 de Noviembre de 1927.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al municipio de Santa Cruz de Bezana, Instituto Geográfico Nacional y Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos oportunos.

5º.-MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LA COMISION MUNICIPAL DE DESLINDE APROBADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014. EXPTE SEC/516/2014.

Primero.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28/08/14 relativo a la creación y composición de la Comisión Municipal de Deslinde.

Segundo.- Considerando la nueva composición de esta Corporación derivada de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones ACORDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Comisión Municipal de Deslinde, que se encargará de las actuaciones que para la Comisión nombrada por el Pleno se prevén en la Addenda n.º 5 al Convenio marco entre el Gobierno de Cantabria y el Centro Nacional de Información Geográfica para la realización del Plan Nacional de actualización de las delimitaciones territoriales en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de agosto de 2014 y que fue aprobada en sesión de fecha 28 de Agosto de 2014.

SEGUNDO.- En su virtud la Comisión Municipal de Deslinde/Addenda número 5 al Convenio Marco para la realización del Plan Nacional de actualización de delimitaciones territoriales en Cantabria estará compuesta por los siguientes miembros:

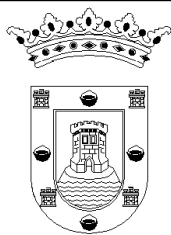
Presidenta:

D^a Esther Bolado Somavilla, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Camargo como titular y D. Carlos González Gómez, Segundo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Urbanismo.

Vocales.-

Primer vocal: D. Diego Movellán Lombilla, como titular y D^{ña}. M. Carmen Solana Isla, como suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Segundo Vocal: D. Héctor Manuel Lavín Fernández como titular y D. Gonzalo Rodeño Fernández como suplente, concejales del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

Tercer Vocal: D. Jorge Crespo del Río, como titular, y D^a Maria Jesús Santamaria Diez, concejal del Grupo político municipal de I.U como suplente.

Secretario:

D. José Luis De Vicente González, Secretario General del Ayuntamiento, como titular y D^{ña}. Marisol Cortegoso Piñeiro, Oficial Mayor del Ayuntamiento, como suplente.

Técnico:

D. Álvaro García – Diego Villarías, Arquitecto Municipal, como titular, y D. Santiago Mancebo Núñez, Arquitecto Técnico Municipal, como suplente.

6º.- DESESTIMIENTO CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJES.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Camargo, adjudicó mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17/10/91 el contrato correspondiente a la “concesión administrativa del servicio de transporte urbano de viajeros” a la empresa Chisco Autocares S.A, contrato que fue elevado a escritura pública y cuyo periodo de duración se fijó en 10 años prorrogable anualmente “de acuerdo con el vigente Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales”.

Segundo.- Que en fecha 14 de diciembre de 2001 el Ayuntamiento Pleno, acordó autorizar la cesión de la concesión del transporte municipal de autobuses a la empresa ASTIBUS S.A.

Tercero.- Que en fecha 17 de Octubre de 2003 la empresa ASTIBUS S.L.U y TRANSPORTES URBANOS DE CANTABRIA S.L acordaron la cesión del contrato anteriormente indicado, siendo aprobada dicha cesión por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 13/11/2003.

Cuarto.- Que a la vez en el mismo Pleno de fecha 13/11/2003, el Ayuntamiento acordó literalmente:

“denunciar el contrato de servicio público de transporte urbano de viajeros, con la empresa concesionaria ASTIBUS S.A, por lo que dicho contrato finalizará el día 3 de febrero de 2005”.

Consta en el expediente que el citado acuerdo fue notificado a TRANSPORTES URBANOS CANTABROS en fecha 25/11/03.

Quinto.- Que en fecha 1 de febrero de 2005, la Alcaldía acordó *“Que por parte de la empresa adjudicataria del contrato, se continúe con la prestación del servicio hasta que se realice una nueva adjudicación”.*

Sexto.- Que en fecha 18 de Septiembre de 2009 se pone conocimiento municipal la absorción de TRANSPORTES URBANOS DE CANTABRIA S.L.U por TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A, siendo a partir de dicha fecha esta última mercantil la titular del contrato municipal, quedando el Pleno del Ayuntamiento en fecha 12/11/09 enterada de la absorción indicada.

Séptimo.- Que por el Ayuntamiento de Camargo, tras otros intentos, se inició la tramitación del expediente de contratación del servicio de transporte urbano en fecha 8 de Septiembre de 2014, siendo aprobado el expediente y los pliegos de condiciones por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de Enero de 2015, e iniciándose la publicación de los anuncios oportunos.

Octavo.- Que habiéndose apreciado un error en los pliegos, correspondiente a la formula de revisión de precios utilizada, mediante Resolución de la Alcaldía 577/2015 de fecha 06/03/15 se acordó la renuncia a la celebración del contrato.

Noveno.- Que una vez efectuada la subsanación de los pliegos, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 08/04/15 aprobó los nuevos pliegos así como la reapertura del expediente, procediéndose a la publicación de los anuncios correspondientes.

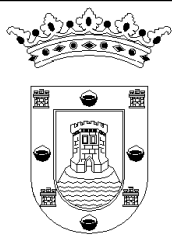
Décimo.- Que con fecha 07/05/15 la empresa que actualmente presta el servicio, TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A, anuncia la presentación de recurso especial en materia de contratación que formaliza en fecha 08/05/15 con la presentación del oportuno escrito de recurso.

Undécimo.- Que con fecha 12 de Junio de 2015, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emitió Resolución cuyo tenor literal dice:

Primero. Estimar el recurso interpuesto D. Antonio García Borbolla, en representación de TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A., contra los anuncios de licitación del contrato del servicio de transporte urbano de viajeros en el término municipal de Camargo (expediente CON76/2015), convocado por el Ayuntamiento de Camargo, todo ello con los efectos expresados en el último fundamento jurídico de esta resolución.

Segundo. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Duodécimo.- Que se encuentra incorporado al expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 18 de Junio de 2015 que se da por reproducido a los efectos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Décimo tercero.- Que efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, tras señalar que su Grupo votaría a favor de la propuesta, indicó que quería intervenir al objeto de responder a las críticas que el actual Equipo de Gobierno había vertido recientemente, señalando que a su Grupo solo se le puede achacar el haber querido poner fin a una situación que era la prórroga de una contratación seguida desde el año 2005, por lo que era necesario sacar a concurso la prestación del servicio. Por tanto, señaló, la única culpa achacable es la de poner en marcha el expediente recordando que todos los demás actos se han desarrollado bajo la supervisión y dirección de los Servicios Técnicos Municipales, por lo que poner en duda el expediente es pretender poner en duda la labor realizada desde estos, finalizando su intervención indicando que instaba al Equipo de Gobierno actual a que deje de centrarse en la gestión anterior y empieza a trabajar de cara al futuro.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que no se trata de la búsqueda de culpas sino de la búsqueda de la mejora del servicio, señalando que al igual que se solicita por el Grupo Popular que se deje en paz la gestión anterior, le recordaba la costumbre de conceder un plazo de 100 días a las nuevas Corporaciones para el inicio de sus actuaciones, lo que a la fecha de hoy no se ha producido.

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, señaló que las declaraciones efectuadas anteriormente lo son en razón de que se acusaba al anterior Alcalde de mala gestión, y manifestando que en todo caso la cortesía debe ser bidireccional.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, contesto al Sr Portavoz del Grupo Popular que lo que ha existido hasta ahora es, al igual que se contiene en la propuesta, una prórroga de una contratación anterior, señalando que lo que el anterior Equipo de Gobierno puso en marcha se hizo mal, recordando que hubo que elevar el expediente de nuevo al Pleno para aprobar una modificación de la fórmula de revisión de precios cuya petición no se encontraba suscrita, y en todo caso, señaló, ya se explicarán otras cosas cuando sea procedente.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015, con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- No proceder a la presentación de recurso contra la Resolución del Tribunal de Recursos Administrativo.

Segundo.- Acordar el desistimiento del contrato de servicios de transporte urbano de viajeros con base en lo establecido en el artículo 155 del RD Leg 3/2011 y Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 12 de Junio de 2015.

Tercero.- Proceder a publicar en el DOUE anuncio correspondiente al presente desistimiento.

Cuarto.- Procede a publicar en el DOUE corrección del anuncio publicado en fecha 25/04/15 con transformación del mismo a los efectos del artículo 7.2 del Reglamento 1370/2007, debiéndose proceder a la iniciación del expediente de contratación en fecha 25/04/16.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía al objeto de que se adopten los acuerdos oportunos en orden a la continuación del servicio, bien mediante prórroga con el actual prestador o mediante contrato negociado sin publicidad.

7.-TOMA CONOCIMIENTO DE PASE A LA SITUACION DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

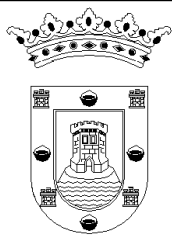
El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Visto los escritos presentados por el representante del Partido Político GANEMOS en fecha 29 de Junio y 9 de Julio de 2015, en el que se notifica de la expulsión de D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ de dicha formación.

Segundo.- Considerando que D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ, fue elegido concejal de este Ayuntamiento en las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, habiéndose presentado bajo la lista electoral de GANEMOS CAMARGO y tomado posesión de su cargo en el Pleno de constitución del Ayuntamiento celebrado el día 13 de Junio de 2015.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2015 adoptó los acuerdos relativos a la constitución de los Grupos Municipales y demás acuerdos relacionados con el funcionamiento de los mismos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Cuarto.- Que D.MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ es el único Concejal de este Ayuntamiento elegido en la lista electoral GANEMOS, habiendo constituido Grupo propio con un único componente conforme escrito presentado en fecha 16/06/15.

Quinto.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Secretaría General de fecha 13 de Julio de 2015 relativo a la aplicación en el ámbito de la organización municipal de los acuerdos que efectuados por los Partidos Políticos suponen la expulsión de Concejales de la formación bajo la que se presentaron.

Sexto.- Que a tal efecto, y sin perjuicio del pase del Sr Concejal a Concejal no adscrito, conforme establece el artículo 73 de la Ley 7/85 de 2 de abril, quedando suprimido en consecuencia el Grupo Municipal Ganemos, y perdiendo con ella las ayudas económicas concedidos a los Grupos Municipales, este ha sido designado Concejal Delegado de Asuntos Sociales y Teniente de Alcalde 5º, reconociendo al mismo una dedicación exclusiva a dicho cargo, lo que no se ve afectado por la decisión de expulsión del Partido Político al no encontrarse vinculado dicho nombramiento con la condición de miembro del Grupo Municipal GANEMOS.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Toma conocimiento del pase del Sr Concejal D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ a la condición de Concejal no adscrito, previsto en el artículo 73 de la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local.

Segundo.- En su virtud queda sin efecto el reconocimiento efectuado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 30/06/15 de la constitución del Grupo Municipal GANEMOS efectuado por escrito de fecha 16 de Junio de 2015, no procediendo en consecuencia la concesión de las ayudas económicas que para el funcionamiento de los Grupos Municipales aprobó el Pleno de esta Corporación.

8.-MODIFICACION DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO PERSONAL EVENTUAL .- EXPTE SEC/368/2015

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Visto los escritos presentados por el representante del Partido Político GANEMOS en fecha 29 de Junio y 9 de Julio de 2015, en el que se notifica de la expulsión de D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ de dicha formación.

Segundo.- Considerando que D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ, ha pasado a la condición de Concejal no adscrito.

Tercero.- Que dada la especial situación que en este caso se produce dado que afecta a un Concejal que es el único integrante de un Grupo Municipal extinto, vista la determinación contenida en el artículo 73 de la Ley 7/85 que señala que:

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiese correspondido de permanecer en el Grupo de procedencia, y se ejercerá en la forma que determine el reglamento orgánico de cada Corporación.

Es por lo que se considera procedente, al objeto de salvaguardar el principio de igualdad que ha venido siguiendo este Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones públicas por los Concejales elegidos bajo las distintas listas electorales, mantener la adscripción de personal eventual, al tratarse de un Concejal que proviene de un Grupo de un solo integrante, si bien en este caso como personal eventual adscrito al Concejal no adscrito, no al Grupo de procedencia, cumpliéndose con ello el requisito establecido en la Ley de no adquirir mayores derechos que los que les correspondería como Grupo.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, señaló que su Grupo ya había vaticinado que Camargo volvería a ser noticia, pero no por los éxitos del municipio, señalando que cree que estamos ante el primer concejal de España que es expulsado por ser indigno, y así lo dice el escrito de Ganemos de 29/06/15, en el que se dice que se han incumplido los preceptos democráticos considerándole como tráfuga.

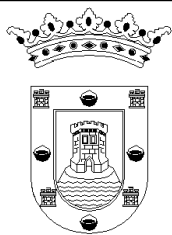
A tal efecto, indicó D. Diego Movellan, el escrito se recibió en fecha 29/06/15 y en él se señala que el Sr Concejal no está autorizado para constituir Grupo, haciendo expresa referencia al artículo 73 de la Ley 7/85. Continuó D. Diego Movellan señalando que de dicho escrito no se dio cuenta en la sesión del Pleno y en esta se concedió las retribuciones y secretaría personal y esto es así porque se sabía que después era difícil justificar lo que ahora se concede, señalando que debe ser la Sra Alcaldesa la que tiene que explicar personalmente el porqué y a costa de qué es esta propuesta, y esto es así por cuanto si no se puede pensar que esto es un peaje que hay que pagar para mantenerse en la silla.

Siguió D. Diego Movellan, señalando que esperaba que el Sr Concejal de la cara y explique las razones por las que el Partido Ganemos le ha expulsado, considerando que los vecinos de Camargo tienen derecho a que este explique ese motivo, finalizando su intervención señalando que en todo caso su Grupo entiende que con este acuerdo no se modifica, sino que se crea un nuevo puesto de trabajo.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, señaló que su intervención se debería limitar a señalar que nos encontramos ante un asunto interno de un Partido, señalando que en todo caso el Sr Portavoz del Grupo Popular debería conocer el tema en cuanto dicho Grupo estuvo negociando con el Sr Concejal.

Recordó que el escrito de 29/06/15 adolecía de claros defectos de forma y en consecuencia se solicitó que estos fuesen subsanados, haciendo especial hincapié en que ya le hubiera gustado que en dicha fecha el escrito cumpliera los requisitos oportunos por cuanto se

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

habría ahorrado el Pleno un debate, pero hubo que solicitar dicha subsanación dando audiencia al interesado y una vez presentada se ha actuado en consecuencia.

Señaló D. Carlos González que consideraba una barbaridad hablar de transfuguismo, recordando que aquí se han firmado unos pactos con agrupaciones que disponen de autonomía propia, por lo que los problemas posteriores son otra cosa distinta, reiterando que aquí no se ha pagado ningún peaje pidiendo al Sr Portavoz Popular respeto que el mismo reclama pero no cumple.

Por tanto, indicó D. Carlos González, para su Grupo esto es un tema del Partido sobre el que no entran ni salen, en este sentido los acuerdos se plantean con los documentos que en cada momento existan, finalizando su intervención el Sr Portavoz señalando que la expulsión efectuada en nada afecta al pacto de Gobierno y solo tiene repercusiones a nivel de Grupo, pero no al resto de situaciones.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal Regionalista, vino a recordar que la figura del tráfuga no se encuentra recogida en la Ley, sino que es de creación jurisprudencial y no lo recoge como tal el artículo 73 de la Ley 7/85, a tal efecto y dando lectura al acuerdo contra el transfuguismo suscrito por los Partidos Políticos, es claro, a juicio del Sr Portavoz, que no se produce en absoluto dicha situación en este caso.

Por tanto, señaló D. Hector Lavín, se trata de un tema interno del Partido y debe solucionarse entre el Sr Concejal y este. Igualmente recordó que el escrito de 29/06 adolecía de defectos de forma sin encontrarse acompañado de poderes, por tanto atendiendo a los informes obrantes en el expediente se sigue el procedimiento aplicable en cada momento.

D. Marcelo Campos indicó que esta convencido que su voto indigno le habría venido bien al Sr Portavoz del Grupo Popular, reiterando que se trata de un tema con su partido y sobre el cual tiene interpuesto la oportuna acción judicial y si bien el expediente tiene dos caras, pues podía haberse optado por no tomar acuerdo hasta la resolución judicial se ha optado por adoptar este y esperar a la resolución, lo que no le parece adecuado.

En cuanto a la Secretaria y los gastos que conllevan le aconsejaba que podía ser el propio Grupo Popular el que se quitase la Secretaría ya que ese Grupo dispone de 10 miembros que pueden colaborar en la actividad de mejor manera que el mismo que se encuentra solo.

Por último recordó que situaciones como la actual se han producido ya varias hasta la fecha y ejemplos en este país y en particular en Ganemos ya hay varios ejemplos.

D. Diego Movellan, en su turno de replica señaló que estaba esperando que fuese la propia Alcaldía la que diese contestación a las cuestiones planteadas por su Grupo, pues es ella la que esta al frente del Ayuntamiento y la falta de contestación da pie a otras consideraciones.

Continuó el Sr Portavoz señalando que su Grupo se ha manifestado siempre respetuoso con todas las formaciones políticas y ha mantenido conversaciones con todos los Grupos Municipales, a excepción del PSOE pues este, señaló, no lo quiso. Manifestó D. Diego Movellan que ahora se pueden plantear cuestiones de defectos de forma etc, cuando en el Ayuntamiento no se suelen pedir poderes notariales casi en ningún caso y habría bastado con haber preguntado al propio Sr Concejal para saber el carácter en el que actuaba la persona que suscribía el escrito, y por tanto consideraba que ese mismo día 30/06 se debían haber adoptado las medidas oportunas y en todo caso se debía haber informado al Pleno.

Señaló D. Diego Movellan que es el propio escrito de Ganemos en el que se insinúa que se puede estar incumpliendo el pacto antitrafugismo y es su impresión que esto es un pacto a cualquier precio sobre el que no se quiere dar la cara.

Continuó D. Diego Movellan señalando que el Sr Concejal no puede perder la Secretaria personal por que es esta es la que lleva los pantalones, reiterando que debe ser la Alcaldesa la que de la cara porque ella es la que ostenta el cargo dando a entender en otro caso que el Alcalde de Camargo es otro.

D, Carlos González, por el Grupo del PSOE, indicó que lo dicho queda grabado y demuestra la forma de pensar del Sr Portavoz Popular considerando que lo dicho ofende a todas las mujeres.

D. Carlos González reprochó al Sr Portavoz Popular que habla en público de forma distinta que en privado, recordando que en todo caso es necesario que quién inste un acto del Ayuntamiento presente el oportuno poder que justifique en nombre de quién, y con qué competencia, actúa, reiterando lo manifestado en cuanto a que hubiera sido conveniente que ya el 29/06 se hubiera dispuesto de toda la documentación para evitar debates.

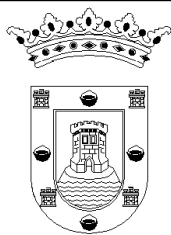
Reprochó D. Carlos González al Sr Portavoz Popular las insinuaciones que efectuaba considerando que esto solo se efectúa cuando no hay pruebas ni ejemplos, señalando que si se sabe que exista algún peaje fuera de la ley lo que se debe hacer es ir a los Juzgados , requiriendo en consecuencia que se respete al resto de los Concejales.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que los técnicos no están en el Ayuntamiento para conocer a las personas, sino para garantizar jurídicamente los acuerdos y emiten sus informes en las mismas condiciones que en su momento lo efectuaron cuando el Partido Popular estaba en el gobierno, finalizando su intervención señalando que en consecuencia este asunto para su Grupo no es más que una cuestión interna del Partido sobre el que no concurre ninguna características especial.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, pidió que se moderen los tiempos de intervención por cuanto en la actualidad se alargan demasiado las intervenciones de forma necesaria, cosa que recordó su Grupo ya pedía de manera reiterada en el mandato anterior.

Continuó señalando que desde el punto de vista económico no hay quebranto económico para el Ayuntamiento en el acuerdo que se propone, considerando que no debe ser

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

el Partido Popular el que esta mas habilitado para efectuar la crítica dadas las situaciones que se están poniendo de manifiesto a nivel nacional, finalizando su intervención señalando que el Sr Portavoz Popular cuando habla sin filtros se le libera el subconsciente tal como se ha puesto de manifiesto.

D. Marcelo Campos señaló que con respeto a lo manifestado de indignidad recordó que deben ser los jueces los que tengan la última palabra y en tal sentido señaló que tiene ya reclamado ante estos el acuerdo adoptado, finalizando su intervención señalando que desde el PP se ha dado ahora una prueba de machismo lo cual no le produce ninguna extrañeza.

Por la Alcaldesa se finalizó el debate señalando que tanto ella como el Equipo de Gobierno están muy tranquilos porque durante todo este proceso se ha actuado bajo la tutela de los informes jurídicos de los funcionarios municipales y no se han apartado ni un pelo de la legalidad, por lo que cualquier pretensión de levantar sombras es improcedente.

Señaló la Alcaldesa que nos encontramos ante un tema interno del Partido y el Equipo de Gobierno se encuentra unido y solido, recordando que el Partido Popular también intentó llegar a un acuerdo con D. Marcelo Campos hasta el último día, por lo que el Sr Portavoz Popular debería preguntarse por qué no le convenció cuando puso todo lo que podía sobre la mesa.

D. Diego Movellan Lombilla solicitó de la Alcaldía la palabra por las alusiones que el resto de los Srs Portavoces habían realizado hacia su persona durante las anteriores intervenciones, no concediéndose por la Alcaldía la misma al estimar que ya había hecho uso suficiente de la palabra y no se habían producido las mismas, señalando D. Diego Movellan su protesta y su deseo de que constase en acta la no concesión de la palabra.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales de PSOE, PRC , IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez

Votos en contra: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular.

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 10 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Aprobar la siguiente modificación en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30/06/15 y relativa al nombramiento de Personal Eventual.

Donde dice:

Primera.- Aprobar la siguiente relación de personal eventual a prestar servicios durante el mandato 2015-2019, con fijación de las retribuciones que se detallan:

DENOMINACION PERSONAL EVENTUAL	RETRIBUCIONES BRUTA/AÑO
../..	
SECRETARIA GRUPO MUNICIPAL DE GANEMOS CAMARGO	25.000,00 €/AÑO

Debe decir:

DENOMINACION PERSONAL EVENTUAL	RETRIBUCIONES BRUTA/AÑO
../..	
SECRETARIA CONCEJAL NO ADSCRITO	25.000,00 €/AÑO

9.-FIJACION CRITERIOS DE APLICACIÓN ARTICULOS DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO RELATIVAS A LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES.EXPTE SEC/384/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Alcantarillado viene a establecer:

Artículo 8.3

Tendrán derecho a una bonificación del 50 % del importe de la Tasa para aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de desempleo en los que concurran las siguientes condiciones

Que la prestación por desempleo constituya la totalidad de los ingresos de la Unidad Familiar.

b) Que todos los miembros de la unidad familiar figuren empadronados en el Ayuntamiento.

c) Que no tengas deudas con el Ayuntamiento.

d) Que no sean propietarios de más de un inmueble. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garage y trastero afecto a la misma.

Esta bonificación tiene carácter rogado y su solicitud deberá realizarse en los meses de Enero y Febrero del ejercicio siguiente a aquel en que se haya producido la situación de desempleo. En el caso de tener derecho a la misma, se procederá a la devolución del 50% de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

los recibos abonados por el contribuyente durante el ejercicio anterior, en función del periodo que haya permanecido en situación de desempleado.

Los beneficiarios de esta bonificación deberán presentar la siguiente documentación:

Justificante de ingresos del solicitante y de la unidad familiar (copia de la declaración del IRPF anterior a la solicitud)

-Volante de empadronamiento donde consten todos los miembros de la unidad familiar

-Fotocopia del DNI del Solicitante.

- Volante de empadronamiento.

- Certificado del organismo competente acreditando la situación de desempleo.

- Recibos originales del pago de la Tasa de los cuatro trimestres abonados.

Estableciéndose en igual sentido para la Tasa de Agua en el artículo 7.3 de la Ordenanza Reguladora de la misma y 8 de la Ordenanza de Basuras, así como para otros supuestos recogidos en los mismos artículos.

Segundo.- Que no obstante la situación anterior se ha apreciado que en determinadas ocasiones, que se producen en muy escaso número, los solicitantes que cumplen las condiciones recogidas en los apartados a) a c) no cumplen la del requisito d) por cuanto disponen de la titularidad de un derecho real sobre una segunda vivienda, pero tal derecho real se encuentra sujeto a tal limitación en cuanto a la cuantía del mismo o en razón del carácter de este que impiden que el interesado pueda disponer del inmueble como un ingreso mas, sea este por alquiler del mismo o por posible venta.

Tercero.- Que en tales casos se estima que cuando el interesado reúne los requisitos de falta de medios económicos para abono de la Tasa de Agua, basuras y Alcantarillado, por encontrarse en situación de desempleo, u otras ya prevista en las Ordenanzas, la no concesión de la bonificación basada en la existencia de una propiedad que el interesado no puede utilizar, o no puede vender apropiadamente por sus propias características, es contraria al principio que rige el artículo 8 de la Ordenanza de Alcantarillado, igual número en la de basuras y su homólogo en la de Aguas, pues la finalidad pretendida es que ninguna persona que se encuentre en situación de desempleo y/o con falta de medios económicos se vea afectado por una situación que no reporta ingreso económico alguno.

Cuarto.- Que en consecuencia se estima que la interpretación adecuada y finalista de la Ordenanza exige no tener en cuenta como elemento patrimonial aquellos elementos que no suponen ingresos para el interesado, lo que en todo caso se produce cuando los derechos reales que se disponen no exceden del 25% de la propiedad y además existen otras personas, generalmente familiares, que disponen de la vivienda por ser titulares de otros derechos reales no abonando merced, renta o pago alguno al solicitante de la bonificación.

Quinto.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de la Intervención Municipal, Servicio de Rentas y Secretaría Municipal.

Sexto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que dado que no le fue permitido explicarse anteriormente quería señalar que en el anterior punto su expresión se refiere a que es la Secretaría del Grupo la que ejerce el mando y no el Sr Concejal, reiterando su petición de que por la Alcaldía no se permita que sea insultado y se modere el debate y se retire la palabra al resto de los Srs Portavoces en la misma manera que se le efectúa a él, recordando que en el mandato anterior en las sesiones de la Corporación que él presidía el Portavoz del Grupo Socialista tenía 2.3 y hasta 4 turnos de réplica sin que le fuese retirada la palabra.

En lo que se refiere a la Ordenanza que se presenta a aprobación manifestando su acuerdo a que se amplíe el número de beneficiarios entendía que esto se debería llevar al Pleno anual de modificación de ordenanzas, en tal sentido recordó que esto surge de una petición individual pero entiende que la misma debe ser aplicada con carácter general, estima que, de los informes recibidos, la misma va a afectar a 4 contribuyentes, no obstante señaló ya de los informes se apreciaba algún problema en su aplicación y a solicitud del P.P el informe del interventor y del técnico de rentas ponen de manifiesto la dificultad de su actividad retroactiva, finalizando su intervención señalando que si bien la propuesta la entiende correcta, hubiera entendido más adecuado que se presentase en el Pleno de modificación de ordenanzas, y solicitando que se informe si va a mantener o no el apartado relativo a la retroactividad del acuerdo.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal del PRC, señaló que , tal como se había solicitado por el Sr Portavoz en la Comisión Informativa, se le habían entregado, con carácter previo al Pleno, los informes pedidos de la Intervención y del Técnico de Rentas, y este es el procedimiento que el actual Equipo de Gobierno va a desarrollar lo que no se producía en el anterior mandato sobre el cual todavía se encontraban esperando información solicitada como era la relativo al coste de la celebración del 2 de mayo.

Señaló el Sr Portavoz que se trata de aclarar una situación que parece blanco o negro pero que tiene muchos grises y la misma no nace como consecuencia de una única petición ya que del informe no se desprende que afecte solo a 4 personas, sino que ha habido 21 peticiones de las que 4 son de esta condición, encontrándose convencido de que si se aprueba por el Pleno su aplicación se extenderá a mas de 4 y de 21, siendo aplicable a todas las personas que se encuentran en una difícil situación económica, finalizando su intervención señalando que a la vista de los informes se ha estimado más conveniente retirar la propuesta en lo que afecta a la aplicación retroactiva de la ordenanza.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, vino a señalar que se trata de la ampliación de ayudas a vecinos que están en difícil situación económica por lo que sería sorprendente que el PP estuviese en contra de la misma, considerando más sorprendente aún que no se hubiera efectuado antes.

En este sentido, señaló el Sr Portavoz, hay familias que no pueden obtener la bonificación tal como estaba redactada la Ordenanza considerando procedente que la misma se reconozca y en tal sentido recordó su Grupo ha venido manifestando, y así seguirá proponiendo, que los criterios económicos de referencia que se recogen en las ordenanzas para la obtención de beneficios se efectúen al salario mínimo y no al IPREM

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, recordó que su Grupo siempre ha manifestado que lo que sea beneficioso para Camargo contará siempre con el apoyo de su Grupo, en tal sentido recordó que la legislación establece expresamente que es el IPREM el índice que la Ley establece como referencia, recordando que la mayoría de las bonificaciones que se recogen en las Ordenanzas Municipales provienen de propuestas del Grupo Popular.

Recordó el Sr Portavoz que al Grupo Popular se le ha convocado a las Comisiones con el mismo tiempo y en las mismas condiciones que en el mandato anterior, cosa sobre la que el actual Equipo de Gobierno siempre manifestó su protesta cuando se encontraba en la oposición, y en cuanto a la entrega de los informes lo único que se ha efectuado es el cumplimiento de la Ley que permite requerir los mismos cuando son solicitados por una mayoría suficiente.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, felicitó al Sr Portavoz Popular por la rectificación efectuada, entendiéndolo zanjado este tema.

Señaló que la potencialidad de la aplicación de la modificación de la Ordenanza no se puede medir en estos momentos por cuanto será a la vista de la nueva situación que los que cumplan las condiciones presenten sus solicitudes, discrepando de la oportunidad de demorar la aplicación de la misma hasta septiembre, considerando que cuanto antes se efectúe mejor será para los interesados.

Continuó señalando que a su juicio no nos encontramos ante un problema de aplicación de un índice u otro, sino del número de veces que se aplique al índice oportuno al objeto de determinar los niveles de renta sobre los que se actúa, recordando que en la legislatura 2007/2011 ocurrieron muchas cosas desde el punto de vista económico y fue ese escenario el que determinó la necesidad de alcanzar acuerdos, recordando que como ya ha señalado en reiteradas ocasiones lo lamentable no son los acuerdos sino la situación económica que obliga a que estos se adopten.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, señaló que el debate IPREM-Salario Mínimo es un debate ya repetido, recordando que al igual que en el mandato anterior las propuestas de mejoras sociales siempre han contado con el voto favorable de Izquierda Unida.

D. Marcelo Campos, manifestó su conformidad a que se concedan las máximas ayudas económicas que la norma permitan, existen problemas claros por cuanto la gente está sufriendo y ante estos no puede mirarse a otro lado y lo que debe plantearse es una solución lo antes posible.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas de Agua, Basuras y Alcantarillado, al objeto de inclusión en todos los apartados de la misma, relativa a la concesión de las bonificaciones, de la siguiente nueva redacción:

Donde dice:

Que no sean propietarios de más de un inmueble. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garaje y trastero afecto a la misma

Debe decir:

Que no sean propietarios de más de un inmueble. Se considera que se cumple la condición cuando el contribuyente además de ser titular de la vivienda lo sea también de un garaje y trastero afecto a la misma o cuando siendo titular de un derecho real sobre un segundo inmueble, que no suponga la plena propiedad sobre el mismo, no pueda hacer uso efectivo de este por ostentar un familiar o tercero un derecho real de uso preferente al del solicitante, impidiendo a este obtener renta, merced, precio o alquiler alguno del citado inmueble.

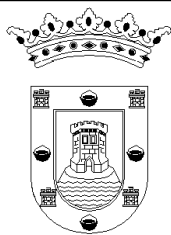
Segundo.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página Web municipal y BOC, pudiendo los interesados comparecer, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde la inserción del anuncio en el BOC, en el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante la exposición pública del mismo no se presente alegación o sugerencia alguna.

10º.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/2015 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015.-EXPTE INT/20/2015.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Primero.- Que habiendo surgido en el transcurso del ejercicio la necesidad de hacer frente a determinadas atenciones cuyo cumplimiento no puede ser aplazado y dado que los créditos resultan insuficientes con lo previsto en el artículo 177.1 del R. D .Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

Segundo.- Que examinados los créditos disponibles en el citado Presupuesto, así como las necesidades apreciadas.

Tercero.- Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 17/07/15.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que antes de iniciar su turno de intervenciones entendía que era procedente que el Concejal Delegado de Hacienda explicase la propuesta.

D. Hector Lavin, señaló a tal efecto que como se había ya señalado en la Comisión Informativa de Hacienda el expediente se traía al Pleno al tratarse de transferencias dentro de distintos capítulos y programas.

Señaló que existen en el Presupuestos partidas que al mes 6 no quedan crédito suficiente para atender los gastos ordinarios, tales como mantenimiento de alumbrado, conservación de carreteras etc.

Señaló su extrañeza de que un expediente de la cuantía del que ahora se trae al Pleno de lugar a mucho debate cuando en el mandato anterior un único expediente de modificación, relativo a gastos jurídicos, ascendía ya solo a la cantidad de 106.000 €, que es una cuantía incluso mayor a la actual.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que parece insistirse en que el Equipo de Gobierno haga oposición a la oposición, recordando que el primer expediente de modificación que él presente al Pleno fue por importe de casi 1.000.000 €, por lo que no es la cuantía lo importante.

Señaló que el Grupo Popular no está conforme con la propuesta ya que el actual Equipo de Gobierno había manifestado de forma reiterada que habría partidas que no se tocarían, tales como cultura, juventud, etc y ante la misma situación su Grupo lo habría planteado, seguramente, de otra manera, sin embargo ahora el Equipo de Gobierno continúa haciendo oposición a la oposición y en tal sentido si se entra en ello debe recordar la

diferencia existente en el estado de ejecución del Presupuesto en 2011, cuando él tomó posesión de la Alcaldía, y en el ejercicio 2015.

Señaló que el expediente afecta a partidas con las que su Grupo no está de acuerdo en disminuir, y a la vista de las modificaciones esperaba que el actual Equipo de Gobierno tratase a todas las Juntas Vecinales por igual, por cuanto en la actualidad parece no atenderse al menos de una de ellas por haber sido elegido en esta como Alcalde Pedáneo el candidato del PP.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, tras hacer referencia a la modificación de 2011, señaló que no es extraño que se tengan discrepancias en la labor de gobierno, pero en todo caso deben explicarse las cosas correctamente y distinguir entre gastos de inversión y gastos corrientes señalando que las cifras señaladas por el Sr Portavoz del Partido Popular no son correctas pues se refieren a gastos de inversión no corrientes.

D. Hector Lavin, por el Grupo Regionalista, señaló que no puede afirmarse que el Ayuntamiento disponga ahora de 18.000.000, se trata de gastos de inversiones y dado que hasta recientemente el Grupo Popular ha estado gestionando el presupuesto debería saber de formar detallada cual es la situación real actual.

Indicó que ciertamente se pueda afirmar que la media de compromiso de gasto es un 44 % pero existen partidas con una 89% de la misma ya comprometida al mes 6, por lo que necesariamente deben ser suplementadas, y esa suplementación no es debido al funcionamiento del actual Equipo de Gobierno, ya que en un mes no es posible efectuar actuaciones significativas, en consecuencia las partidas que deben de modificarse lo son en cuanto son necesarias para el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento y se encuentran en la actualidad con un porcentaje de gasto comprometido alto.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, señaló que su Grupo está trabajando en el presupuesto del año que viene, en tal sentido considera que una modificación presupuestaria responde a una mala planificación del equipo gestor, y en todo caso IU no se suma a paralizar el Ayuntamiento por lo que entiende que debe llegarse a acuerdos, como se produjo en el mandato anterior, pero en todo caso debe poder gestionarse el Ayuntamiento.

La Alcaldía señaló que al menos el 80% del presupuesto en las partidas afectadas en el expediente al mes 6 se encuentran agotadas y se debe atender a su suplementación para continuar con la gestión municipal, finalizando su intervención señalando que para ella todas las Juntas Vecinales de Camargo son iguales, cosa que no podía decirse en el mandato anterior.

D. Diego Movellan solicitó la palabra por alusiones que le fue denegada por la Alcaldía, manifestando su voluntad de que constase en acta su queja.

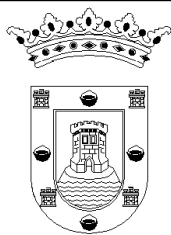
No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 22 de Julio de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Votos en contra: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular.

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 10 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el expediente de Modificación de Créditos nº 2/2015, el cual queda fijado en el siguiente detalle:

A.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Descripción	Importe
130.215.00	Menaje, útiles y herram. Policia local	1.000,00
165.210.02	Conservación-repar. Alumbrado Público	20.000,00
920.209.01	Gastos por cánones, tasas, sanciones...	3.000,00
920.221.10	Productos limpieza y aseo casa consistorial	1.000,00
920.226.15	Anuncios y publicaciones servicios generales	20.000,00
920.227.12	Elecciones municipales	20.000,00
920.640.00	Estudios, informes y proyectos	5.000,00
1532.210.00	Conservación y reparación vías públicas	34.870,00
TOTAL		104.870,00

Para hacer frente a dichas atenciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004 del 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acude a la siguiente forma de financiación.

B.- BAJAS POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
320.226.17	Programa municipios educativos	7.000,00
320.226.18	Exposiciones culturales	3.000,00
320.226.21	Concurso pintura Ayto. Camargo	2.000,00
330.226.24	Homenaje a Juan de Herrera	20.000,00
340.221.10	Material limpieza instalaciones deportivas	3.000,00
920.226.02	Archivo municipal	20.000,00
920.230.02	Dietas por asistencia a tribunales	2.000,00
171.210.00	Conservación y reparación parques y jardines	3.000,00

170.227.08	Reparación espacios urbanos	6.000,00
912.100.01	Asistencia a sesiones	18.870,00
337.226.20	Dotación punto de encuentro joven	20.000,00
TOTAL		104.870,00

Segundo.- Proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 179 del RDLeg 2/2004 de 5 de marzo, a la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web y BOC, durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente de referencia y presentar al mismo cuantas alegaciones o sugerencias se consideren oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación o sugerencia alguna durante la exposición pública del mismo.

11º.- APROBACION DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2014. EXPTE SEC/182/2015.

Rendida la Cuenta General del Ayuntamiento, integrada por la de esta Entidad no incorporándose documentación alguna en relación con la Fundación Deportivo Cultural de Camargo por cuanto la misma no figuraba en el Presupuesto consolidado de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 ni realizó actividad alguna durante dicho ejercicio y considerando:

a.- Que las mismas han sido informadas favorablemente por la Intervención Municipal.

b.- Que la Cuenta se rinde dentro del plazo establecido en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

c.- Que la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 30/03/15 aprobó con carácter inicial las mismas, siendo anunciadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC de 13/04/2015.

d.- Que se encuentra incorporado al expediente certificado de no presentación de alegaciones o reclamaciones durante la exposición pública de la Cuenta General.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación el dictamen de la Comisión Informativa de 30 de marzo de 2015 con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 19 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC y D. Marcelo Julian Campos Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 efectuados por los Srs/as Concejales integrantes del Grupo Municipal de IU.

Total de votos emitidos: 21

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 19 votos a favor 0 en contra y 2 abstenciones, ACORDO:

Aprobar con carácter definitiva la Cuenta General del Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al ejercicio 2014, no recogiendo dato alguno en relación con la Fundación Deportiva Cultural de Camargo por cuanto la misma no figuraba en el Presupuesto consolidado de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 ni realizó actividad alguna durante dicho ejercicio.

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las Resoluciones emitidas por la misma y efectuadas desde la última sesión celebrada por esta Corporación, copia de las cuales se encontraban incorporadas a la documentación correspondiente a la presente sesión.

El Pleno se dio por enterado.

13.- MOCIONES.

Por la Alcaldía se dio cuenta de este punto preguntando a los Grupos Municipales si deseaban presentar alguna moción para, tras su previa inclusión en el orden del día tras declaración de urgencia, si así procediese, tratar y debatir las mismas.

Indicó el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PP que deseaba presentar dos mociones, señalando el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que presentaba una, el Sr Portavoz del Grupo Municipal del PRC que presentaba una y el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU que presentaba una moción, procediendo a continuación la Alcaldía a la apertura de la tramitación de la declaración de urgencia de las mociones, sometiendo en primer lugar a votación la inclusión en el orden del día, para pasar a continuación al debate y votación de estas, si así procediese.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN PETICION DE CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION COMO CONSECUENCIA DE UN INCENDIO PRODUCIDO EN IGOLLO.

Por D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal del PP, indicó que se presentaba al Pleno la presente moción, en la consideración de los graves hechos producidos el pasado día 10 de Julio, sobre los que consideraba necesario se aclarase dada la situación de peligro

creada no solo en cuanto al terreno incendiado sino en lo que se refiere a los trabajadores que intervinieron para apagar el mismo.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 21

Votos a favor: 19 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, PSOE, PRC y D. Marcelo Campos Campos Pérez

Votos en contra:0

Abstenciones: 2, efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal de I.U.

Total votos emitidos: 21

Alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

A tal efecto D. Diego Movellán dio cuenta del contenido de la moción presentada cuyo tenor literal dice:

El Pasado viernes 10 de julio se produjo en el término municipal un incidente con potenciales consecuencias para la vida y la integridad de las personas cuando aproximadamente a las 8:45 horas se procedió a quemar residuos vegetales procedentes de la limpieza de una parcela, con autorización del Concejale competente, a pesar de estar vigente una alerta por galerna y sin que se requiriera la presencia preventiva de personal especializado.

Según todo indica, la quema se realizó en los terrenos de la Mazaloma, Igollo, sin contar con los permisos pertinentes por parte de la Dirección General de Biodiversidad, Servicio de Montes, y sin que desde el inicio de la quema se hubiera personado en el lugar de realización el preceptivo personal del Servicio de Extinción de Incendios requerido de forma preventiva para la realización de esta actividad.

La falta de las elementales medidas de precaución y la circunstancia de que se autorizara por parte del Ayuntamiento la realización de la misma en coincidencia con una alerta de galerna emitida por los Servicios de Emergencias y la Agencia Española de Meteorología, condiciones radicalmente desaconsejables, explican que horas después el fuego comenzara a descontrolarse, deviniendo en un fuego incontrolado de alta peligrosidad.

La sucesión de imprudencias que dieron lugar a esta situación pudo derivar en consecuencias fatales para los trabajadores allí presentes dada la falta de medios materiales idóneos y de personal cualificado para la extinción de incendios.

Todo ello puso en grave riesgo a los trabajadores presentes, haciendo necesaria la posterior intervención del Servicio de Extinción de Incendios de Protección Civil de Camargo.

Una vez personados los miembros del Servicio de Extinción Municipal y valorando la magnitud del incendio se procedió a activar el protocolo que requirió la intervención inminente del helicóptero del Servicio de Emergencias del Gobierno de Cantabria.

Cabe destacar y denunciar que los empleados municipales tuvieron que realizar durante varias horas labores de extinción, todo ello sin la formación, ni las medidas de protección necesarias, lo que puso en grave riesgo su propia integridad física.

*Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:*

- *Creación de una Comisión Especial de Investigación sobre los hechos acontecidos con el objeto de dirimir las posibles responsabilidades administrativas y/o penales de los responsables políticos del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación vigente (art. 20 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 124 a 126 del RD 2568/1986,*

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

A tal efecto, abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, indicó que el escrito se ha presentado con clara malicia por cuanto en el mismo se habla ya de autorización del Concejal competente, lo cual no es cierto, ya que la acción a la que se refiere la moción ha sido realizado a instancia de un empleado municipal que la efectuó sin previa autorización del Concejal, manifestando igualmente que negaba expresamente que pudiera afirmarse que los trabajadores estaban en peligro y considerando que el escrito presentado no era ni serio ni riguroso, finalizando su intervención concluyendo que en suma no hace falta comisión de investigación y habrá que estar al informe que efectúen los Servicios Municipales, que serán tratados en Comisión Informativa, y reiterando que si el Portavoz Popular entiende que existe alguna infracción penal lo que tiene que hacer es ir al Juzgado.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, señaló que no considera necesario la Comisión solicitada y deben ser los técnicos los que elaboren los informes, lo cual ya se está haciendo, y en estos se recogerá que sucedió, que medios se utilizaron, etc., señalando que todo parece apuntar a un error humano que estima que no es conveniente politizar y sobre el que el Grupo Popular tendrá cumplido conocimiento en la Comisión Informativa oportuna.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, manifestó que su Grupo no va a participar cuando se pretende utilizar una Comisión de investigación con la finalidad de disparar a un trabajador, porque no ha habido ningún requerimiento previo de un Concejal.

Manifestó que no considera conveniente hacer un problema político de lo que no lo es, por lo que estimaba más conveniente que se pida el informe oportuno y se trate el tema en Comisión informativa.

La Alcaldía señaló que el Equipo de Gobierno es el más interesado en aclarar la situación, indicando que ella se había enterado por el aviso que le había realizada la Pedanea de Igollo, reiterando que no existe orden a tal efecto ni de Concejal ni de ella misma, por lo que todo apunta a un error humano.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que la moción es pública a partir de este momento y en ella no se apunta a ningún trabajador municipal, limitándose por tanto a dar cuenta de lo que a su Grupo se le ha informado por los trabajadores afectados, y lo que pide es que se abra una la Comisión de Investigación para saber que ocurrió, no como el resto de los Grupos apuntan a que se tramite un expediente a un trabajador.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó al Sr Portavoz Popular que ese no es el debate querido, porque a él le han dicho por alguien que el Concejal responsable autorizó la quema, y eso no es más que un invento, recriminando al Sr Portavoz Popular que no se tienen escrúpulos en plantear algo que puede dar lugar a una responsabilidad personal que lo único que puede haber sido producida es por mera negligencia.

En conclusión considera necesario que primero se aporte el informe de los que intervinieron y para su estudio están las Comisiones Informativas oportunas, la cual se convocará cuando se dispongan de los mismos.

Por D. Diego Movellan se solicitó la palabra en orden a dar por finalizada su intervención, señalando la Alcaldía que no procedía la misma al encontrarse suficientemente debatido el asunto.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Votos en contra: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez

Abstenciones: 0.

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 11 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en petición de creación de una Comisión de Investigación del incendio producido el día 10 de Julio de 2015 en Iggollo.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN PETICION DE CREACION DE UN SISTEMA DE VALES MENSUALES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Por D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal del PP, indicó que se presentaba esta moción al Pleno dado que hace 2 años se puso en funcionamiento la plataforma de alimentos, entendiendo procedente ampliar la misma de conformidad con la propuesta que ahora se presenta.

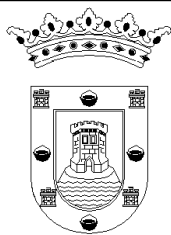
Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 11 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PP, e IU

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Votos en contra: 1 efectuado por D. Marcelo Julian Campos Pérez

Abstenciones: 7, efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE y PRC.

Total votos emitidos: 19

Alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

A tal efecto D. Diego Movellán dio cuenta del contenido de la moción presentada cuyo tenor literal dice:

Camargo se ha convertido en los últimos años en uno de los municipios que más y mejor ha priorizado la atención a los vecinos con dificultades económicas.

El mantenimiento e impulso de la cartera de servicios y ayudas sociales municipales ha permitido crear una sólida red de solidaridad que ha contribuido a evitar situaciones dramáticas a muchas familias del municipio.

El gran trabajo desarrollado por todos los trabajadores de la Casa Altamira, sede de los servicios sociales municipales, ha permitido la concesión de centenares ayudas a familias para el pago de alquileres, consumos energéticos, medicamentos farmacéuticos y otras ayudas de urgente necesidad que han permitido evitar la ejecución de desahucios forzosos y situaciones de riesgo de exclusión social de numerosas familias en situaciones de grave necesidad económica.

Al extenso programa de actuaciones e iniciativas sociales, se incorporó en 2012 la Plataforma de Alimentos Municipal de Camargo, como complemento a la entrega periódica de alimentos que se venía realizando en colaboración con el Banco de Alimentos de Cantabria y el Programa de Alimentos de Cruz Roja.

En la actualidad los repartos de alimentos a través de la Plataforma Alimentaria de Camargo atienden a cerca de 300 familias, con una población directa beneficiaria de 700 vecinos, en coordinación con los trabajadores municipales y gracias a la gran labor realizada por un grupo de voluntarios de Camargo que ha permitido el suministro de alimentos no perecederos de forma periódica, garantizando la asistencia alimentaria a las personas en situación de necesidad.

Consideramos que una vez consolidado el programa de alimentos a través de la Plataforma Alimentaria de Camargo ha llegado el momento de dar un paso más y

proporcionar a las familias con menores recursos económicos la posibilidad de recibir también alimentos frescos o perecederos.

Camargo Primero se trata de una iniciativa con una doble vertiente.

Por una parte mejorar la calidad de la alimentación que se entrega a las personas que requieren este apoyo municipal reforzando la cantidad de alimentos saludables como fruta y verdura, carne y pescado a la que van a tener acceso sin coste para ellos.

Por otra parte, dado que el sistema se articularía a través de vales canjeables en pequeños comercios locales de Camargo se lograría así reforzar la actividad económica en estos establecimientos convirtiéndoles en proveedores del Ayuntamiento.

Esta iniciativa nos parece la fórmula más viable de seguir potenciando unas ayudas que son imprescindibles para quienes las reciben y para un municipio que se compromete en mantener la dignidad de sus vecinos cada vez con mayor generosidad.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

** Aprobación y puesta en marcha de la iniciativa social “Camargo Primero”, mediante la creación de un sistema de vales mensuales para la adquisición de productos alimenticios frescos o perecederos, que se integrará en el programa de alimentos que coordinan los trabajadores sociales del Ayuntamiento de Camargo.*

** Establecimiento de un sistema objetivo de reparto de los vales mensuales a las familias beneficiarias del programa de alimentos de Camargo en función de los ingresos y número de miembros de la unidad familiar, con especial atención a aquellas familias con menores de edad.*

** Creación de un registro de pequeños y medianos comercios locales (comercios de alimentación, pescaderías, fruterías, carnicerías, charcuterías...) que quieran colaborar con la iniciativa Camargo Primero y convertirse en proveedores de los alimentos frescos perecederos incluidos en la iniciativa Camargo Primero*

A tal efecto, abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

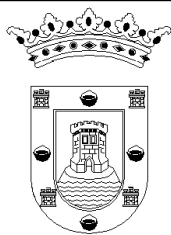
D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que su Grupo no tiene problema en estudiar estas propuestas por cuanto el Equipo de Gobierno ha manifestado que la política social va a ser una de sus prioridades, y le alegra que ahora el PP se suma al mismo.

D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Regionalista, manifestó que se alegraba de que estos temas fuesen tratados ahora, señalando que el Equipo de Gobierno ya está trabajando en los mismos y que por tanto se informará adecuadamente cuando las propuestas estén fijadas.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que su Grupo ha venido señalando a lo largo del anterior mandato la existencia de un problema de alimentación que primero el PP no admitió pero que posteriormente rectificó creando la plataforma de alimentos, señaló que a su Grupo le consta que el Concejal de Asuntos Sociales está trabajando en este tema preguntándose si la propuesta del PP es esta encaminada a productos o comerciantes.

Concluyó su intervención señalando que le parece bien el tema de los vales y de ampliación de objetivos, pero en este tema entiende que el Grupo Popular solo pretende coger la ruego buena y aparecer en los medios, entendiéndolo que lo procedente es que estos temas se trabajen en Comisión Informativa.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

D. Marcelo Campos, indicó que agradecía cualquier idea que ayude a la población indicando que si bien se señala que se ha creado la plataforma para entrega de alimentos de forma periódica lo cierto es que no hay presupuesto suficiente y se está trabajando y planificando para la entrega de alimentos precederos, por cuando en el ejercicio anterior lo que se entregaban eran alimentos tipo alubias etc así como excedentes de la UE obtenidos por la Cruz Roja.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, indicó que hace 2 años se puso en marcha la plataforma de alimentos que completaba la colaboración con la Cruz Roja y en la misma no solo se entregan alimentos como los señalados por D. Marcelo Campos, y en tal sentido en ruegos y preguntas planteará varias en relación con el funcionamiento actual del servicio que estima que no se está dirigiendo correctamente.

Hizo hincapié D. Diego Movellan que en Camargo no se han producido recortes considerando que el Concejal responsable debería mostrar mayor sensibilidad social y ver con buenos ojos el apoyo al comercio al local como lo fue su Grupo evitando que se extendiese el horario de apertura de las grandes superficies en Camargo.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que ya en 2011 existía un sistema de vales y como ya le había indicado en Plenos anteriores en la anterior legislatura el Ayuntamiento no era competente en absoluto para ampliar o limitar los horarios de apertura en relación con las grandes superficies.

Señaló D. Carlos González que su Grupo esta dispuesto a analizar la propuesta en Comisión Informativa , por lo que invitaba al Grupo Popular a que retire la misma y se analice en un Comisión Informativa a celebrar.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que al igual que su Grupo había efectuado en el mandato anterior a petición del entonces Equipo de Gobierno, proponía igualmente al Sr Portavoz Popular que retirase la moción y se analizase en Comisión Informativa, lo que consideraba mas procedente.

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, finalizó su intervención señalando que en 2010 y 2011 existía un sistema de vales pero solo con un supermercado, en tal sentido se avanzó en el mandato anterior en esta materia y consideraba que era posible mejorar la situación actual, debiendo reconocer a tal efecto la labor que han realizado todas aquellas personas que han participado y colaborado en la plataforma alimentaria, concluyendo tras señalar que su Grupo seguirá actuando de forma proactiva y apoyando iniciativas que redunden en la mejora de las políticas sociales.

Durante el debate de este punto del orden del día se ausentó de la sesión, no reintegrándose a la misma, D^a Jennifer Gómez Segura.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Votos en contra: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez
Abstenciones: 0.
Total de votos emitidos: 20

Habiéndose producido empate y de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió a la reiteración de la votación siendo esta la siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.
Votos en contra: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez
Abstenciones: 0.
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, y de conformidad con el voto de calidad de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 10 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en petición de creación de un sistema de vales mensuales para la adquisición de productos alimenticios.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE EN PETICION DE RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

Por D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, indicó que se presentaba al Pleno esta moción por estimar que la Ley 4/2015 es innecesaria, suponiendo un recorte de los derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, estimando que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, habiéndose ausentado durante el debate de este punto D^a Carmen Solana, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21
Concejales presentes: 19

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

Votos a favor: 10 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez.

Votos en contra:0

Abstenciones: 9, efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a declarar la no inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación para su debate y votación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PRC EN RELACION CON LA CELEBRACION DEL 28 DE JULIO EN CANTABRIA

Por D. Gonzalo Rodeño, por el Grupo Municipal del PRC, indicó que se presentaba al Pleno esta moción en razón de que el 28 de julio se conmemora la fecha que en 1778 significó la culminación de la unión de las jurisdicciones cántabras, un proceso iniciado en el siglo XV en torno a un cuerpo administrativo, germen de lo que hoy es la Comunidad Autónoma de Cantabria, motivo por el que se solicitaba del Pleno a que se insta al Gobierno de Cantabria a que el día 28 de julio, Día de las Instituciones, vuelva a ser festivo así como a que ize el lábaro en esta fecha y en otras señaladas e importantes para este municipio en algún lugar preferente en la fachada del consistorio

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 10 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez.

Votos en contra:0

Abstenciones: 9, efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Total votos emitidos: 19

No alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a declarar la no inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación para su debate y votación.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U EN RELACION A LA DECLARACION DE ESTE MUNICIPIO COMO LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES.

Por D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal del IU se justificó la presentación de la presente moción, señalando los antecedentes relativos a la presentada de la misma en el mandato anterior y porque esta no fue tratada, considerando que la que se presenta tiene fundamentalmente un carácter ético y de pedagogía en relación con este tipo de espectáculos.

Sometida a votación la petición de declaración de urgencia con carácter previo a su debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, el resultado de esta fue el siguiente:

Concejales que integran la Corporación: 21

Concejales presentes: 19

Votos a favor: 19

Votos en contra:0

Abstenciones: 0.

Total votos emitidos: 19

Alcanzando el quórum de mayoría absoluta exigida en el artículo 83 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento a la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión del Pleno de la Corporación.

A tal efecto D. Jorge Crespo dio cuenta del contenido de la moción presentada cuyo tenor literal dice:

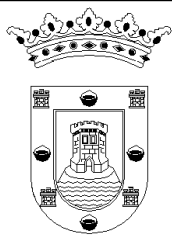
Los circos con animales deberían estar prohibidos. Detrás de la función hay una realidad llena de sufrimiento y privación de libertad. Los animales en circos viven confinados durante toda su vida, sometidos a maltrato y torturas crueles que les llevan a realizar actos y trucos que son "antinaturales" en su especie. Hay que añadir a eso que muchos circos son clientes de mafias dedicadas al tráfico de animales y que ese tráfico ilegal es el segundo más importante a nivel global.

Durante el tiempo que no participan en el espectáculo permanecen encadenados y/o enjaulados y presentan diferentes trastornos físicos y psicológicos. Muestran comportamientos estereotipados debido a sus desórdenes mentales tales como golpearse en la cabeza y auto mutilarse. Son sometidos a entrenamientos crueles que obligan por ejemplo a saltar a un tigre por un aro de fuego cuando su instinto como felino le dice precisamente todo lo contrario. Sus miembros se debilitan y sufren roturas porque permanecen atados a una cadena y encima después tienen que sujetarse a dos patas (como por ejemplo ocurre con los elefantes).

Son disfrazados y humillados para exhibirles en una función olvidándose de que no son payasos, de que esa no es su profesión y de que ellos no lo hacen por gusto sino por obligación. Son sometidos a un estrés impresionante cuando son transportados de una ciudad a otra en camiones que no tienen las condiciones de ventilación ni higiénico-sanitarias adecuadas y un largo etcétera de cosas que los que sentimos empatía hacia ellos y luchamos por sus derechos no estamos dispuestos a consentir.

Además, consideramos que los animales del circo no son un patrón educativo para nuestros hijos, ni ético, ni pedagógico porque no muestran el comportamiento verdadero de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

cada especie, sino que muestran lo que el ser humano que los domina quiere mostrar a los espectadores y que afirmar que el circo sin animales no sería nada resta mérito al resto de actividades que participan del mismo (acrobacias, payasos, etc.)

Además debemos de tener en cuenta una serie de textos legales como el Tratado Europeo de Amsterdam de 1997, que reconoció a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia, así como que la Organización Mundial de Sanidad Animal adoptó en el año 2004 las llamadas "Cinco Libertades" (un ambiente apropiado, dieta adecuada, oportunidades para expresar comportamientos naturales, protección del miedo y los estados angustiosos y protección del dolor, daños o enfermedades) y la Ley de Cantabria 3/92 de 18 de Marzo, de Protección de los Animales dice en su Art. 5 que "En caso de desplazamientos, los animales deberán disponer de espacio suficiente y de temperatura adecuada" y en su Art. 6 que "Se prohíbe el uso de animales en espectáculos y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimientos o pueden ser objeto de burlas o tratamientos indignos".

Todo ello sin olvidar que las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y se deben preservar los principios éticos, sociales y medioambientales.

Por todo ello:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Camargo adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- *Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.*

Segundo.- *Declararse contrario a la exhibición de animales salvajes en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de éstos.*

Tercero.- *No permitir la entrada e instalación en esta localidad instalación (tanto en terrenos privados como públicos) de animales salvajes de circos, aunque éstos no participen en el espectáculo circense, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles escapes adecuando las ordenanzas municipales a tal fin.*

Cuarto.- *Comunicar el presente acuerdo a la Coalición de asociaciones Infocircos.org, a la Federación de Municipios de Cantabria, Huellas Cantabria, Patas Cantabria, AnimaNaturalis, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y publicarlo en la página web municipal.*

Efectuada la apertura del turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, señaló que nos encontramos ante un tema sobre el que existen diferentes sensibilidades, por lo que si bien el personalmente se

encontraba a favor de la propuesta consideraba que los miembros de su Grupo tenían libertad para adherirse a la misma, o no, según sus propias consideraciones personales.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, entiende que es un tema de debate pero en todo caso considera que es un problema de legislación y en este sentido estima que lo que se propone es que se legisle de otra manera, encontrándose su Grupo a favor de la moción presentada.

Por el Sr Portavoz del Grupo Regionalista, así como por D. Marcelo Campos se señaló su conformidad con la propuesta presentada, finalizándose el debate por D. Jorge Crespo quien agradeció el apoyo de los Grupos.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la moción presentada por el Grupo Municipal de I.U con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 19

Votos a favor: 15 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PSOE, PRC, IU, D. Marcelo Julian Campos Pérez ,D. Diego Movellan Lombilla, D. Guillermo Plaza Salas, D. Jose Angel Distro Ruiz y D^a Lourdes Blanco Gutierrez

Votos en contra: 0

Abstenciones: 4 efectuadas por los Srs Concejales D. Amancio Barcena, D^a Joaquin Arroyo, D^a Carmen Carral y D^a Raquel Cuerno

Total de votos emitidos: 19.

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 15 votos a favor 0 en contra y 4 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

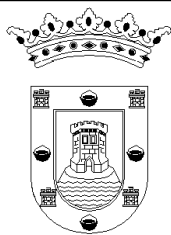
Segundo.- Declararse contrario a la exhibición de animales salvajes en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de éstos.

Tercero.- No permitir la entrada e instalación en esta localidad instalación (tanto en terrenos privados como públicos) de animales salvajes de circos, aunque éstos no participen en el espectáculo circense, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles escapes adecuando las ordenanzas municipales a tal fin.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Coalición de asociaciones Infocircos.org, a la Federación de Municipios de Cantabria, Huellas Cantabria, Patas Cantabria, AnimaNaturalis, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y publicarlo en la página web municipal.

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



6P660K2W1X4F3V6R0E7Q

SECZI3BM

VACIO

31-07-15 11:15

D. Diego Movellan indicó que el pasado viernes había presentado por escrito en el Registro de entrada una batería de preguntas, solicitando de la Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF se de contestación en este Pleno.

Por la Alcaldesa se indicó que las mismas serían contestadas por escrito, reiterando D. Diego Movellan su petición de contestación por así tenerlo establecido la norma anteriormente indicada y reiterando la Alcaldía que estas serían contestadas por escrito posteriormente.

D. Diego Movellan, tras formular protesta por no haberse producido el cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 citado, dio lectura de las preguntas que formula a la Alcaldía:

En relación con las obras del Campo de hierba artificial de la Maruca.

1. ¿Cuáles son las razones esgrimidas por la empresa adjudicataria para el retraso anunciado por el concejal de deportes?
2. ¿Existe alguna modificación del proyecto que justifique el citado retraso?
3. ¿Va a acometer este equipo de gobierno alguna obra o actuación complementaria a la renovación del campo de hierba artificial?
4. ¿Cuáles son las medidas que va a adoptar el equipo de gobierno para facilitar la práctica deportiva de los clubes deportivos durante el período de ejecución de las obras?

En relación con la Plaza de la Constitución,

5. ¿Cuáles son las razones que han llevado al equipo de gobierno a no continuar con las actuaciones encaminadas a minimizar y erradicar las filtraciones en la plaza pública de La Constitución?

En relación con el funcionamiento de la entrega de lotes de alimentos:

6. ¿Por qué solamente se han repartido alimentos a las personas elegidas por el Concejal de Servicios Sociales y no a todas las familias necesitadas?
7. ¿Qué criterios de reparto ha adoptado el Sr. Concejal?
8. ¿Por qué no se han seguido los criterios establecidos por los trabajadores de la Casa Altamira para el programa de alimentos municipal?
9. ¿Cuántas familias se han beneficiado de los repartos efectuados por el Concejal de Asuntos Sociales?
10. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha hecho un reparto generalizado a las cerca de 300 familias integradas en la Plataforma de Alimentos Municipal?
11. ¿Tras las entregas discrecionales que ha efectuado el concejal ¿Quién controla el inventario de alimentos?
12. ¿Por qué se ha desplazado a los voluntarios de la magnífica labor que venían desarrollando en la entrega de los alimentos?

13. ¿Por qué ha despreciado la excelente labor que están llevando a cabo el equipo de voluntarios de la Plataforma Alimentaria?
En relación con diversas obras
14. ¿Por qué no avanzan las obras relativas al saneamiento de Puente Lorenzo y asfaltado previsto en la misma zona?
15. Se señaló igualmente que con motivos de las obras de la Autovía del Agua se ha producido un deterioro en los viales afectados por esta y en tal sentido se solicita se adopten las medidas oportunas para que se produzca la reparación de estos viales.
16. Igualmente se solicitó por D. Diego Movellan que se efectuasen gestiones en orden a que por Fomento se efectúe el acerado en una zona afectada por obras de este en el pueblo de Revilla.
17. Por último por D. Diego Movellan se solicitó se actuase en diversos viales en Revilla al encontrarse actualmente en mal estado.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que en relación con el campo de fútbol de la Maruca consta la existencia de un acta de replanteo pero la misma no se ha iniciado materialmente dada las dudas técnicas planteadas en relación con la base asfáltica y en su momento se convocó el día 20 una reunión con el director de la obra y la empresa adjudicataria informando de los análisis que se estaban efectuando al objeto de continuar con su ejecución.

En relación con la Plaza de la Constitución indicó que nada se ha paralizado por cuando no está nada en marcha en estos momentos y lo único que se está es a la espera de ver cómo funcionan las actuaciones que se realizaron en su día.

En este momento abandonó la sesión D. Eugenio Gómez Alvarez.

En cuanto a la obra de saneamiento sobre la que se pregunta por el Grupo Popular se indicó que la misma se está ejecutando y en lo que afecta al asfaltado se está a la espera de un adecuado asentamiento del terreno.

En lo que se refiere a las obras de la autovía del agua el Sr Concejal indicó las actuaciones que se estaban realizando y las soluciones que se buscan, considerando que cualquier actuación sobre el dominio público municipal requiere que este se deje en las mismas condiciones en las que se encontraba, señalando D^a Raquel Cuerno que la empresa ha señalado que no dispone de partida para arreglar el vial y por tanto lo que solicitaba es que de alguna manera se colabore en la reparación.

D. Carlos González continuó señalando que en lo que afecta a las aceras se está en conversaciones con Fomento, si bien dicho organismo tiene como criterio que solo efectúa el acerado en zonas urbanas consolidadas, lo que no concurre en la zona de la que se habla, pero se está intentando tratar de este tema con Fomento.

Por último en cuanto al bacheado del camino que se indica este lleva así siete meses sin que se hayan generado en este momento, sin perjuicio de lo cual se actuará en la medida de lo posible.

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22:29 horas del día 27 de Julio de 2015, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.